



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informándole que en memorial que antecede la demandante otorga poder a un profesional del derecho. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 16 de abril de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo
Secretario

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2019-00024
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ CREDITÍTULOS S.A.S.
DEMANDADOS/ JUAN CARLOS PERALTA MONTES Y DINA LUZ PERALTA MONTES

San Antonio de Palmito, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el representante legal del establecimiento de comercio Creditítulos S.A.S., doctor Samuel Ricardo Lerner Schraer, otorga poder especial amplio y suficiente a la doctora Karina Patricia Solórzano Anaya, para que en su nombre y representación continúe la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los demandados Juan Carlos Peralta Montes y Dina Luz Peralta Montes.

Con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería Jurídica a la abogada, por lo que el juzgado,

RESUELVE

RECONOZCASELE personería jurídica a la doctora Karina Patricia Solórzano Anaya, identificada con C.C. No. 64.580.710 y T.P. No. 264.857 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines conferidos en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez